

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN INMEDIATA FRENTE A LA LLEGADA DE PERSONAS DESPLAZADAS PROCEDENTES DE UCRACIA AL MUNICIPIO DE VELILLA DE SAN ANTONIO ⁱ

Las personas que lleguen desde Ucrania a Velilla de San Antonio deberán deben realizar el siguiente proceso:

1. Dirigirse a las instalaciones del **Hospital Zendal** (Av. Manuel Fraga Iribarne, 2, 28055 Madrid. Teléfono [917 99 63 00](tel:917996300)) que permanecen abiertas 24 horas. Allí se les realizará una revisión médica y se les tomarán los datos necesarios de origen y destino del acogimiento.
2. Después, deben contactar con el **Centro de Recepción, Acogida y Derivación** que se encuentra en Pozuelo de Alarcón (Centro de Formación de la Seguridad Social, Carretera de Carabanchel a Aravaca, 91. 28223 Pozuelo de Alarcón) con horario de atención de 9:00 a 20:00 horas. Solicitar cita previa en el 91 047 44 44. En este centro se tramita la documentación (NIE) y la Protección Temporal.

Este recurso realizará la primera acogida. Lo que supone que detectarán las necesidades de las personas desplazadas y las derivarán a los recursos que necesiten (atención jurídica, atención psicológica, atención sanitaria especializada...).

3. Una vez tengan esta documentación (NIE), podrán ser empadronados en el Ayuntamiento de Velilla de San Antonio.

Si la Recepción, Acogida y Derivación se retrasa, los niños y niñas podrán ser matriculados en los centros escolares y si necesitan algún tipo de recurso de los Servicios Sociales serán atendidos, a la espera de la formalización de la documentación y posterior empadronamiento.

Para más información podrán visitar la web que el Ministerio de Inclusión ha habilitado para tal fin: www.inclusion.gob.es/es/ucrania/index.htm

Importante:

Toda persona que venga de Ucrania, así como aquellas que estaban en el España antes del 24 de febrero y no pueden volver, podrán solicitar la Protección Temporal.

Con el reconocimiento de Protección Temporal tendrá un Numero de Identificación de Extranjero (NIE), lo que les proporciona los mismos derechos en los países de la Unión Europea, permiso de residencia, permiso de trabajo, acceso al alojamiento, asistencia médica, social y educativa.

Para cualquier duda o aclaración puede ponerse en contacto con el **área de Servicios Sociales Municipal** en el 91 660 78 24 de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

En el caso personas que lleguen a España con sus animales de compañía, la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Alimentación de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura, ha elaborado un protocolo de actuación con estos animales de compañía.

En dicho documento se establece que debe existir una comunicación inmediata al **Área de Ganadería de la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Alimentación** de la Comunidad de Madrid en los teléfonos 902 024 466, 91 438 31 49 o el correo electrónico **servicio.ganadería@madrid.org**, indicando el nombre y teléfono de contacto del propietario y la dirección postal donde se encuentre el animal.

En el caso de que fuera necesario someter a cuarentena a los animales, los centros donde se realizará serán:

- para Madrid capital el Centro de Protección Animal del Ayuntamiento de Madrid
- para el resto de la Comunidad, el Centro Integral de Acogida de Animales de la Comunidad de Madrid (CIAAM).

Para cualquier duda o aclaración al respecto, a nivel municipal, puede contactar con la concejalía de Medio Ambiente y Sanidad en el correo electrónico medioambienteysanidad@ayto-velilla.es

-
- ⁱ Basado en el Protocolo de actuación inmediata frente a la llegada de personas desplazadas procedentes de Ucrania a la Comunidad de Madrid.
 - Orden PCM/169/2022, de 9 de marzo.